



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00374-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dando respuesta con relación al deudor, igualmente se allega poder por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Para lo que estime proveer, 24 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informa a este despacho que la deudora NATHALIA MARIA GUERRERO CANDELA, se encontraba demandada dentro del proceso 2019-00765, el cual se encuentra terminado por pago desde el día 10-02-2023.

Por otra parte, en fecha 17/10/2023 el DEPARTAMENTO DE SANTANDER allega poder especial al profesional en derecho **ANDRES FELIPE BALLESTEROS MUTIS** portador de la T.P. 385.400 CSJ para actuar en el presente proceso y solicita reconocer personería jurídica y remisión del link del expediente, igualmente se aportan las acreencias que el deudor tiene con la entidad poderdante.

Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado por el apoderado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	ANDRESFELIPEBALLESTEROSMU...

De la revisión del memorial se tiene que, el poder conferido cuenta con la respectiva nota de presentación personal por lo cual es procedente para esta dependencia, acceder a la petición de reconocer personería jurídica al profesional en derecho **ANDRES FELIPE BALLESTEROS MUTIS** portador de la T.P. 385.400 CSJ.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la respuesta emitida por **EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** con relación a la deudora para lo pertinente.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional en derecho **ANDRES FELIPE BALLESTEROS MUTIS** portador de la T.P. 385.400 CSJ, para que actúe en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido. Por secretaría compártase link del expediente.

TERCERO: INCORPORAR al expediente las acreencias presentadas por el DEPARTAMENTO DE para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadb397ce32508ec40eacb0226a099ddf17a302a77231cbf8b37711fe8fda823**

Documento generado en 24/10/2023 08:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>